



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 054 - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo 175 de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos 54 numeral 2, artículo 56 numeral 1 y 2 literal b de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

CONSIDERANDO

Que esta institución legislativa del municipio Junín recibió oficio S/N, de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Jefatura de Mercados Municipales a cargo de Noris Carolina Quiñonez y del Asesor Jurídico de Sindicatura Municipal, Abogado Saúl Portilla Torres, dirigido a Presidencia del Concejo Municipal y con atención a la Comisión Permanente de Servicios Públicos, solicitando que se realice revisión y se tomen acciones administrativas sobre los locales abandonados del mercado municipal central de la ciudad de Rubio;

CONSIDERANDO

Que la solicitud realizada por la jefatura de los Mercados Públicos del municipio Junín, soporta la mencionada solicitud con expediente descriptivo y fotográfico por cada uno de los locales cerrados de dicha instalación;

CONSIDERANDO

Que en virtud de la inspección ocular realizada por la Comisión Permanente de Servicios Públicos de fecha miércoles 31 de mayo, viernes 02 y lunes 05 de junio de 2023, constatando el abandono y cierre permanente de los siguientes locales: 12 – 37 y 38 – 105 – 107 – 199 y 200 – 228 y 229 – 244 – 247 – 248 – 249 – 250 – 63 – 264 – 267 – 314 – 315 – 317 – 322 y 323 – 326 – 328 y 329 – 336ª – 440 – 441, en su mayoría por más de un año, según lo indican los propios informes por local;

JRG





RIF. G-20006114-6

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos sobre las normas para iniciar procedimientos administrativos establece en su artículo 48 que: "El procedimiento se iniciará a instancia de parte interesada, mediante solicitud escrita o de oficio. En el segundo caso, la autoridad administrativa competente o una autoridad administrativa superior ordenará la apertura del procedimiento y notificará a los particulares cuyos derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos pudieren resultar afectados, concediéndoles un plazo de diez (10) días para que expongan sus pruebas y aleguen sus razones";

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza vigente que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales, establece las infracciones y sanciones, entre estas, las que se han evidenciado y soportado mediante el informe de la administración del mercado municipal;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales, establece en su artículo 105 que: "Se consideran necesario también causales expresas para la Rescisión del comodato el abandono voluntario del puesto o local o que el mismo este cerrado por más de seis (06) meses consecutivos; así como la falta de pago correspondiente durante quince (15) días consecutivos después de su vencimiento, en el caso de los mercados ordinarios o permanentes; o dos (2) oportunidades sucesivas en el de los mercados libres"

CONSIDERANDO

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

Que el Concejo Municipal de Junín tiene el deber de velar por el buen funcionamiento de las instalaciones municipales, de brindar un excelente servicio y atención a los juninenses, asimismo cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico municipal, impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, garantizar el derecho al uso, goce y disfrute de los espacios públicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral de nuestra sociedad;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE a Sindicatura Municipal iniciar procedimiento administrativo de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos a los responsables de los siguientes locales del mercado municipal: 12 – 37 y 38 – 105 – 107 – 199 y 200 – 228 y 229 – 244 – 247 – 248 – 249 – 250 – 63 – 264 – 267 – 314 – 315 – 317 – 322 y 323 – 326 – 328 y 329 – 336ª – 440 – 441, debido al abandono de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín;

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> ENTRÉGUESE el presente ACUERDO con el informe y expedientes respectivos al Síndico Procurador Municipal;

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los siete (07) días del mes de junio del año 2023.

JRG





RIF. G-20006114-6

Años: "213 de la Independencia y 164° de la Federación"

L.S. Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"